



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

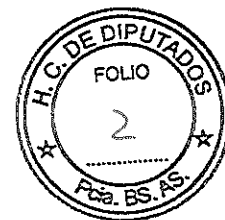
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Su beneplácito por la presentación de parte de la Diputada Nacional María Lilianna SCHWINDT del Proyecto de Ley modificando el ART 75 de la LEY NACIONAL N° 25.565, con la finalidad de garantizar la razonabilidad de la tarifa de un servicio público esencial como es el gas en su consumo residencial y envasado en las localidades que comprenden el frente marítimo y subzonas del sur de la Provincia de Buenos Aires.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar su beneplácito por la presentación de parte de la Diputada Nacional María Liliana SCHWINDT del Proyecto de Ley modificando el ART 75 de la LEY NACIONAL N° 25.565, con la finalidad de que **se reconozca como ZONA FRÍA** los siguientes municipios de la Provincia de Buenos Aires correspondientes a las zonas balnearias del Mar Argentino y sur provincial: Partido de la Costa, Pinamar, Villa Gesell, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, San Cayetano, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Coronel Rosales, Bahía Blanca, Villarino, Carmen de Patagones, Tandil, Olavarría, Azul, General La Madrid, Coronel Suárez, Saavedra, Tornquist, Coronel Pringles, Laprida, Benito Juárez, Gonzalez Chávez, General Juan de Madariaga, Ayacucho, Rauch, Balcarce, Puán, Adolfo Alsina y Tapalque.

Como fundamento de este proyecto de declaración se encuentran las contingencias climatológicas que estas localidades padecen en época invernal, afectando no solo la salud de los usuarios residenciales, sino también las economías familiares, debiendo abonar los usuarios tarifas muy elevadas por los altos consumos que registran.

Tal cual se desprende en la Resolución 730/2009 de ENERGAS, la Gerencia de Distribución emitió el informe GD N° 74/09, con el objeto de realizar un análisis, en base a un estudio térmico ambiental de localidades seleccionadas, de la relación existente entre las temperaturas medias anuales registradas en las mismas y los umbrales de consumo fijados por las normativa para determinadas categorías de usuarios residenciales.

De acuerdo al informe citado, la tarea desarrollada consistió en la comparación entre las temperaturas medias mensuales de diferentes localidades respecto de los regis-



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2421 /20-21



tros térmicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) por considerar que la misma representa un adecuado estándar de sectorización por consumo en relación con su condición climática.

Del examen de la información disponible el Informe citado destaca que, como resultado de la comparación realizada entre las temperaturas medias de los meses de mayo a septiembre (período invernal), se observan saltos térmicos notables entre los diferentes sectores del territorio analizado.

Resulta evidente que se deben discutir zonas bioclimáticas para establecer el régimen tarifario de las zonas que se peticionan en el proyecto de Ley mencionado. En ese sentido se debe considerar que, en los estudios realizados, la temperatura es similar entre las zonas costeras de la Provincia de Buenos Aires, la Provincia de Mendoza y la Región Patagónica, por lo tanto, se debería tener un cuadro tarifario similar.

En definitiva, con esta iniciativa se propone frenar de algún modo la ampliación de la brecha de desigualdad social y territorial en el suministro de gas, un elemento esencial para cubrir las necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de miles de familias.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dr. Germán Di Cesare  
Diputado Provincial  
Bloque Frente de Todos